



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0114
RADICADO N° 2020-00028-00

Se acepta la renuncia que el abogado Daniel Espinal Castañeda, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Pág. 3, Archivo 56 exp. electrónico), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según documentación aportada (Pág. 4, Archivo 56 exp. electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

k

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40ca86291243abe7ad701ffb5448d818ee5e9b9d3b20febe28b6ef92066b038a
Documento generado en 31/01/2023 01:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>